



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL RÍO RIAZA

*Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Reglamento  
sobre el uso de la factura electrónica*

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentespina, a 17 de marzo de 2015.

El Presidente,  
José Luis Andrades Velázquez